ACTA DE REUNIÓN No. 02-10-2026

REUNIÓN DE SEGUIMIENTO CONTRATO 173-2026

RADICADO No. 202615600002706

DATOS DE LA REUNIÓN			
Fecha:	30 de septiembre de 2026	**Hora Inicio:**	10:30 Am
Lugar:	Reunión Virtual por Teams	**Hora fin:**	11:30 Am
Convoca:	IPSE		
Objetivo:	Segunda reunión de seguimiento del contrato 173-2026, suscrito entre el IPSE y AVOCADO INNOVATION S.A.S		

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombre	**Área**
Jairo César Beltrán Cruz	AVOCADO INNOVATION S.A.S.
Leonardo Chacón Marín	AVOCADO INNOVATION S.A.S.
Simón Amaris	AVOCADO INNOVATION S.A.S.
Johan Marín	AVOCADO INNOVATION S.A.S.
Yulieth Tamayo Giraldo	IPSE – Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo
Valentina Muñoz Criales	IPSE – Profesional Ambiental
Oscar Alexander Arbeláez Pérez	IPSE – Supervisor

ORDEN DEL DÍA

1. Objeto de la reunión.
2. Seguimiento componente seguridad y salud en el trabajo - SST.
3. Seguimiento componente ambiental.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Objetivo de la reunión

Reunión de seguimiento contractual al cumplimiento de las obligaciones del Contrato No. 173-2026, suscrito entre el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE y AVOCADO INNOVATION S.A.S., cuyo objeto es: *"Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de estaciones para medición de potenciales energéticos eólico y solar en las Zonas No Interconectadas del territorio colombiano".*

El objetivo de la reunión fue realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con los componentes de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST y Ambiental, mediante

ACTA DE REUNIÓN No. 02-10-2026

REUNIÓN DE SEGUIMIENTO CONTRATO 173-2026

la revisión de cada una de las obligaciones aplicables.

2. Seguimiento Componente Seguridad y Salud en el Trabajo - SST

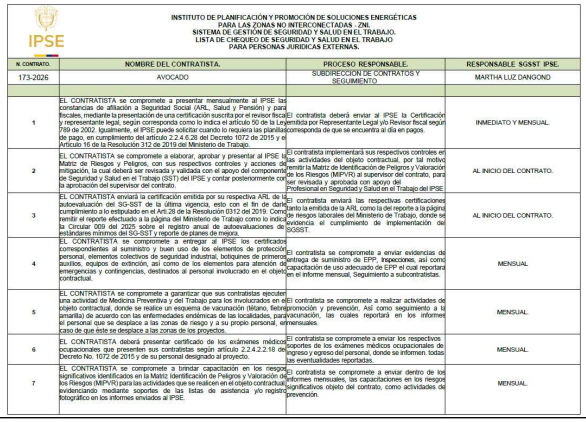
En el marco del Contrato No. 173-2026, suscrito entre el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE y AVOCADO INNOVATION S.A.S., se socializaron las obligaciones establecidas en la Cláusula 7 – Obligaciones del Contratista, específicamente las correspondientes al Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST.

La profesional de apoyo SST del IPSE, Yulieth Tamayo Giraldo, dio a conocer al contratista las obligaciones, requisitos y soportes que deberá gestionar y presentar durante la ejecución contractual, relacionados, entre otros, con seguridad social y parafiscales, matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, SG-SST, elementos de protección personal, medicina preventiva, exámenes médicos ocupacionales, capacitaciones y requisitos de seguridad aplicables a actividades de alto riesgo, según corresponda.

Asimismo, se socializaron los siguientes documentos para su conocimiento, trámite y gestión:

1. Lista de chequeo: deberá ser revisada y firmada por el supervisor y el contratista
2. Cuadro de Peligros y Riesgos IPSE 2025: deberá ser leído, comprendido y firmado por el contratista.
3. Manual del Viajero 2025: el contratista deberá conocer y atender las recomendaciones establecidas para antes, durante y después de los desplazamientos.
4. Base de Personal Contratista: deberá ser diligenciada relacionando el personal contratista asignado a la ejecución del proyecto.

Finalmente, se indicó a AVOCADO INNOVATION S.A.S. que deberá dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del componente SST y remitir oportunamente los documentos, evidencias y soportes requeridos durante la ejecución del Contrato No. 173-2026.



IPSE

INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -ZNI.
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
LISTA DE CHEQUEO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PARA PERSONAS JURIDICAS EXTERNAS.

N. CONTRATO.	NOMBRE DEL CONTRATISTA.	PROCESO RESPONSABLE.	RESPONSABLE SGSST IPSE.
173-2026	AVOCADO	SUBDIRECCION DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO.	MARTHA LUZ DANGOND
1	EL CONTRATISTA se compromete a presentar mensualmente al IPSE las constancias de afiliación a Seguridad Social (ARL, Salud y Pensión) y para fiscales, mediante la presentación de una certificación suscrita por el revisor fiscal y representante legal, según corresponda como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Igualmente, el IPSE puede solicitar cuando lo requiera las planillas de pago, en cumplimiento del artículo 2.2.4.6.26 del Decreto 1072 de 2015 y el Artículo 16 de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.	El contratista deberá enviar al IPSE la Certificación emitida por Representante Legal y/o Revisor fiscal según corresponda de que se encuentra al día en pagos.	INMEDIATO Y MENSUAL.
2	EL CONTRATISTA se compromete a elaborar, aprobar y presentar al IPSE la Matriz de Riesgos y Peligros, con sus respectivos controles y acciones de mitigación, la cual deberá ser revisada y validada con el apoyo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del IPSE y contar posteriormente con la aprobación del supervisor del contrato.	El contratista implementará sus respectivos controles en las actividades del objeto contractual, por tal motivo remitir la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de los Riesgos (MIPVR) al supervisor del contrato, para ser revisada y aprobada con apoyo del Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo del IPSE.	AL INICIO DEL CONTRATO.
3	EL CONTRATISTA enviará la certificación emitida por su respectiva ARL de la autoevaluación del SG-SST de la última vigencia, esto con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art.26 de la Resolución 0312 del 2019. Con el remitir el reporte efectuado a la página del Ministerio de Trabajo como lo indica la Circular 009 del 2025 sobre el registro anual de autoevaluaciones de estándares mínimos del SG-SST y reporte de planes de mejora.	El contratista enviará las respectivas certificaciones tanto la emitida de la ARL como la del reporte a la página de riesgos laborales del Ministerio de Trabajo, donde se evidencia el cumplimiento de implementación del SGSST.	AL INICIO DEL CONTRATO.
4	EL CONTRATISTA se compromete a entregar al IPSE los certificados correspondientes al suministro y buen uso de los elementos de protección personal, elementos colectivos de seguridad industrial, botiquines de primeros auxilios, equipos de extinción, así como de los elementos para atención de emergencias y contingencias, destinados al personal involucrado en el objeto contractual.	El contratista se compromete a enviar evidencias de entrega de suministro de EPP, inspecciones, así como capacitación de uso adecuado de EPP el cual reportara en el informe mensual, Seguimiento a subcontratistas.	MENSUAL
5	EL CONTRATISTA se compromete a garantizar que sus contratistas ejecuten una actividad de Medicina Preventiva y del Trabajo para los involucrados en el objeto contractual, donde se realice un esquema de vacunación (tétano, fiebre amarilla) de acuerdo con las enfermedades endémicas de las localidades, para el personal que se desplace a las zonas de riesgo y a su propio personal, en caso de que éste se desplace a las zonas de los proyectos.	El contratista se compromete a realizar actividades de promoción y prevención, Así como seguimiento a la vacunación, las cuales reportará en los informes mensuales.	MENSUAL
6	EL CONTRATISTA deberá presentar certificado de los exámenes médicos ocupacionales que presenten sus contratistas según artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto No. 1072 de 2015 y de su personal designado al proyecto.	El contratista se compromete a enviar los respectivos soportes de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso y egreso del personal, donde se informen. todas las eventualidades reportadas.	MENSUAL
7	EL CONTRATISTA se compromete a brindar capacitación en los riesgos significativos identificados en la Matriz Identificación de Peligros y Valoración de los Riesgos (MIPVR) para las actividades que se realicen en el objeto contractual, evidenciando mediante soportes de las listas de asistencia y/o registro fotográfico en los informes enviados al IPSE.	El contratista se compromete a enviar dentro de los informes mensuales, las capacitaciones en los riesgos significativos objeto del contrato, como actividades de prevención.	MENSUAL

ACTA DE REUNIÓN No. 02-10-2026

REUNIÓN DE SEGUIMIENTO CONTRATO 173-2026

8	EL CONTRATISTA o sus contratistas deben realizar actividades como: (Trabajo en Altura, con Energías Peligrosas, en Espacios Confinados y Trabajo en Caliente), deberá anexar los respectivos certificados de su competencia como tener en cuenta los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de las actividades nombradas. Enviar los certificados para trabajo en alturas e implementar los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas conforme a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo.	El contratista se compromete adjuntar certificaciones de competencias de personal, procedimientos de trabajo seguro y permisos de trabajo, reportara en los informes mensuales.	MENSUAL.
9	El IPSE se compromete a entregar a EL CONTRATISTA el Manual del Viajero como herramienta de prevención de riesgos y recomendaciones a tener en cuenta en las localidades de las ZNI.	El supervisor del contrato remite al contratista el manual del viajero con el fin de que este atienda las recomendaciones correspondientes en campo.	INMEDIATO.
10	En caso de presentarse un accidente laboral, EL CONTRATISTA realizará y mantendrá actualizado un sistema de registro y reporte de los accidentes incidentes de trabajo a los entes de control, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.1.7 evidenciados en los informes mensuales presentados al IPSE.	El contratista se compromete a reportar en informe mensual indicadores de accidentalidad y seguimiento realizado a subcontratistas.	MENSUAL.
11	EL CONTRATISTA se compromete a relacionar todo lo referente a gestión de emergencias y seguridad industrial (señalización de seguridad, advertencia, emergencia, evacuación, botiquines de primeros auxilios, Equipos de extinción de fuegos y elementos de emergencia y contingencias). Enviando las evidencias en los informes mensuales al IPSE. En cumplimiento al artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y demás normativa vigente en SST.	El contratista se compromete a enviar evidencia de inspecciones de equipos de extinción, botiquines y demás elementos de emergencias como señalización y elementos de prevención en la ejecución del objeto contractual. el cual reportara en el informe mensual. seguimiento a subcontratistas.	MENSUAL.
12	EL CONTRATISTA y sus contratistas se comprometen a acatar las normas de Gestión de Emergencias y seguir las instrucciones de los Brigadistas del IPSE en caso de presentarse una eventualidad o una evacuación cuando se encuentren en las instalaciones del Instituto.	El Contratista se compromete acatar las recomendaciones dadas por el SGSST en lo pertinente a Gestión de Emergencias del IPSE.	PERMANENTE
13	EL CONTRATISTA deberá presentar en los informes periódicos remitidos al IPSE, un capítulo de las actividades adelantadas en Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento a cada ítem nombrado en la lista de chequeo (IPSE-SGSST-F17).	El contratista se compromete a enviar aparte de SGSST en el informe mensual presentado al supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento de cada uno de los ítems relacionados en la presente lista de chequeo.	MENSUAL.
14	Acatar recomendaciones del área de Seguridad y Salud en el Trabajo solicitadas por medio del Supervisor del contrato establecidas en el decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, y demás normativa vigente durante el desarrollo de las actividades contractuales.	Acatar recomendaciones del área de Seguridad y Salud en el Trabajo solicitadas por medio del Supervisor del contrato.	PERMANENTE.
15	Previo al inicio de las actividades del contrato y una vez formalizado el mismo y dando cumplimiento al Instructivo para Control y Seguimiento a Contratistas del IPSE (IPSE-SGSST-I04), el supervisor del contrato con apoyo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del IPSE, se reunirá con el contratista, para definir a través de la Lista de Chequeo (IPSE-SGSST-F17), el desarrollo de los compromisos adquiridos, del cual se levantará el registro correspondiente.	Seguir las recomendaciones una vez realizada la intervención por parte del Supervisor y el componente de SST.	INICIO DEL CONTRATO.

NOTA: Los Compromisos que se relacionan en la presente Lista de Chequeo, están implícitos en el respectivo Estudio Previo, así como en el Contrato Suscrito entre las partes.
Las evidencias y soportes para dar cumplimiento con los compromisos en SST, concertados entre el Contratista y el IPSE, deben allegarse a más tardar en las fechas de entrega acordadas en la presente Lista de Chequeo.
Las evidencias y soportes de los compromisos para los Contratos de Prestación de Servicios (Contratistas Directos), deben gestionarse de manera simultánea con la suscripción del contrato y allegarse antes del inicio de actividades.

FECHA ELABORACIÓN:	FIRMA CONTRATISTA:	FIRMA DEL SUPERVISOR:	FIRMA DEL PROFESIONAL DE SGSST:

3. Seguimiento Componente Ambiental.

En el marco del Contrato No. 173-2026, suscrito entre el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE y AVOCADO INNOVATION S.A.S., se socializaron las obligaciones establecidas en la Cláusula 7 – Obligaciones del Contratista, específicamente las correspondientes a las Obligaciones del Componente Ambiental, las cuales deberán ser atendidas durante la ejecución contractual.

Mediante una presentación, la Ing. Valentina Muñoz Críales, Profesional Ambiental – Contratista de la Subdirección de Contratos y Seguimiento, dio a conocer al contratista las obligaciones, lineamientos, requisitos y soportes que deberá gestionar y presentar para acreditar el cumplimiento del componente ambiental durante la ejecución del Contrato No. 173-2026.

Durante la socialización se brindaron pautas y recomendaciones para el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones ambientales, haciendo especial énfasis en la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución contractual, los cuales deberán ser manejados y dispuestos adecuadamente, de conformidad con la normatividad ambiental vigente aplicable, conservando los respectivos registros, evidencias y soportes.

Asimismo, se socializó la matriz de "Control de Residuos", la cual deberá ser tenida en cuenta por AVOCADO INNOVATION S.A.S. para el registro, control y seguimiento de los residuos generados, dejando evidencia de su adecuada gestión y disposición final, según corresponda.

De igual forma, se presentó la matriz de "Aspectos e Impactos Ambientales" del IPSE, con el propósito de que el contratista conozca los lineamientos ambientales internos del Instituto y, durante sus visitas o permanencia en las instalaciones del IPSE, atienda las disposiciones establecidas en los programas de Uso Racional de Energía – URE, Uso Racional de Agua – URA y Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.

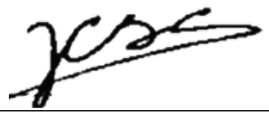
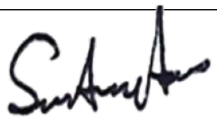
ACTA DE REUNIÓN No. 02-10-2026

REUNIÓN DE SEGUIMIENTO CONTRATO 173-2026

Finalmente, se establecieron las pautas para la presentación del componente ambiental en los informes de avance y en el informe final, incluyendo los documentos, registros y demás evidencias que deberán ser aportados para la validación del cumplimiento de las obligaciones ambientales.

Finalmente, se atendieron y aclararon las inquietudes presentadas por el contratista frente a los componentes de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST y Ambiental, en el marco de las obligaciones establecidas para la ejecución del Contrato No. 173-2026.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN		
Compromiso	**Responsable**	**Mes de Cumplimiento**
Enviar documentación correspondiente al componente de seguridad y salud por parte del IPSE al contratista	AVOCADO INNOVATION S.A.S.	5 de octubre de 2026
Enviar documentación correspondiente al componente ambiental por parte del IPSE al contratista.	AVOCADO INNOVATION S.A.S.	5 de octubre de 2026

FIRMA DE LOS ASISTENTES A LA REUNIÓN		
Nombre	**Cargo**	**Firma**
Jairo César Beltrán Cruz	AVOCADO INNOVATION S.A.S.	
Leonardo Chacón Marín	AVOCADO INNOVATION S.A.S.	
Simos Amarisa	AVOCADO INNOVATION S.A.S.	
Oscar Alexander Arbeláez Pérez	IPSE – Supervisor	

ACTA DE REUNIÓN No. 02-10-2026

REUNIÓN DE SEGUIMIENTO CONTRATO 173-2026

Exp.: 3003